

EXENTA N°

01741

SANTIAGO, 08 NOV 1993

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las características técnicas que presenta el Aeródromo Santa Teresa del Almendral.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Santa Teresa del Almendral.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Privado

- | | |
|------------------|--|
| a) Nombre | : Santa Teresa del Almendral |
| b) Uso | : Particular |
| c) Propietario | : Sociedad Agrícola y Ganadera Porvenir Ltda. |
| d) Administrador | : Sr. Waldo Bolocco Silva en representación de la Sociedad Agrícola y Ganadera Porvenir Ltda.
Fono: 8324606
RUT 83.373.100-3
D. Postal 19 Melipilla |

2.- Ubicación

- | | |
|---|--|
| a) Latitud : 33°34'18" S. | Longitud : 71°15'31" W. |
| b) Región : Metropolitana | Provincia: Melipilla |
| c) Comuna : María Pinto | |
| d) Ubicación y distancia localid. más cercana | : 12 Kms. al Nor-Poniente de Melipilla |

3.- Características

Pista 01-19:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| a) Orientación Magnética | : 010°-190° (01-19) |
| b) Largo de Pista | : 800 m |
| c) Ancho de pista | : 18 m |
| d) Largo Franja de Pista | : 860 m |
| e) Ancho Franja de Pista | : 36 m |
| f) Elevación | : 175 m (574 Ft) |
| g) Pendiente | : 0,3% (RWY 01) |



h) Superficie de Pista	: Maicillo
i) Resistencia	: 5.700 Kgs.
j) Horario funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No tiene
l) Servicios terrestres	: No tiene
m) Ayudas Visuales	: WDI

Pista 27-09

a) Orientación Magnética	: 271°-91° (27-09)
b) Largo Pista	: 800 m
c) Ancho Pista	: 18 m
d) Largo Franja de Pista	: 860 m.
e) Ancho Franja de Pista	: 36 m
f) Elevación	: 175 m (574 Ft)
g) Pendiente	: 0,9% (RWY 27)
h) Superficie de Pista	: Maicillo
i) Resistencia	: 5.700 Kgs.
j) Horario Funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No tiene
l) Servicios Terrestres	: No tiene
m) Ayudas Visuales	: WDI

La pista 19-01 se intercepta con la pista 27-09 a 350 m del THR 27.

4.- Clasificación e Inspección:

a) Clave de referencia	: 2 B de la OACI
b) Tipo de Aproximación	: Visual
c) Dependencia de la DGAC responsable inspección	: Regional Central

- 5.- Responsable de mantener el Aeródromo de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas indicadas en esta Resolución: el Sr. Waldo Bolocco Silva en representación de la Sociedad Agrícola y Ganadera Porvenir Ltda.
- 6.- El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7.- El Administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8.- El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- La presente autorización estará sujeta al pago de tasa operacional anual indicado en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Solo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el aeródromo previo pago de la tasa operacional anual.

Dentro de los primeros 30 días del mes de enero de cada año se deberá cancelar la tasa anual de funcionamiento en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Miguel Claro 1314, Departamento Finanzas, Tasas y Derechos Aeronáuticos, Santiago; o en cualquier aeropuerto o aeródromo de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

- 10.- Si no se cumplieren las condiciones que motivaron la presente habilitación o se contravinieren los normas técnicas vigentes, la autoridad aeronáutica suspenderá o dejará sin efecto la presente habilitación.

Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JAIME PARRA SANTOS
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. E.M.G. DIREC.DE OPERACIONES, FACH
- 1 EJ. IIa. BRIGADA AEREA
- 2 EJ. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO, CASILLA 67, LOS CERRILLOS
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, NUEVA SANTA ISABEL 1640, STGO.
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL, AMUNATEGUI 139, 7° PISO, STGO.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE, JOSE ARRIETA 7698-B, STGO.
- 1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS, MORANDE 59, STGO.
- 1 EJ. SR. WALDO BOLOCCO SILVA, D. POSTAL 19? MELIPILLA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. FINANZAS, TASAS Y D. AERONAUTICOS
- 1 EJ. DGAC. DSNA., OF.INSPECCION EN VUELO
- 1 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO. A.I.S.
- 3 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO.AEROD. (A)